Auto No:	745
Radicado:	05266 31 10 002 2021-00386-00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	MOISÉS OCHOA RESTREPO
Solicitantes:	RAQUEL OCHOA DE ARANGO Y OTROS
Tema y subtemas	Declara abierto y radicado proceso sucesorio

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Los señores RAQUEL OCHOA DE ARANGO, en su calidad de hermana; DOLLY DEL SOCORRO MARTINEZ OCHOA, en representación de su madre fallecida LUCRECIA OCHOA Viuda de MARTÍNEZ, DORIAM YORLADY OCHOA ECHAVARRÍA y RAFAEL JOVANI OCHOA ECHAVARRÍA OCHOA en representación de su padre JUAN JAIRO OCHOA RESTREPO (fallecido), JUAN ALBERTO OCHOA CORREA, CARLOS FERNANDO OCHOA CORREA, RUTH MARÍA OCHOA CORREA y MARTHA ELENA OCHOA CORREA en representación de su padre JUAN GERMAN OCHOA RESTREPO (fallecido), MARÍA ALBA NELLY JIMÉNEZ OCHOA, FABIO LEÓN JIMÉNEZ OCHOA, OSCAR DARÍO JIMÉNEZ OCHOA, LIBIA IRENE JIMÉNEZ DE OLLEI, MARINA JIMÉNEZ OCHOA, ÁNGELA RITA JIMÉNEZ OCHOA, MARÍA INÉS JIMÉNEZ DE RESTREPO, MARTHA ELENA JIMÉNEZ OCHOA, GLORIA LUCÍA JIMÉNEZ OCHOA, LILIA STELLA JIMÉNEZ OCHOA, CECILIA JIMÉNEZ DE URIBE y MARIELA JIMÉNEZ DE SIERRA, en representación de su madre MARTA ROSA OCHOA DE JIMÉNEZ (fallecida), RICARDO ALONSO OCHOA PÉREZ, LUZ ESTELLA OCHOA PÉREZ, DAMARIS OCHOA PÉREZ, GILDARDO OCHOA PÉREZ y ALEJANDRO OCHOA PÉREZ, en representación de su padre RICARDO ANTONIO OCHOA RESTREPO (fallecido), CARMEN OBDULIA DÍEZ OCHOA y JORGE ARTURO DÍEZ OCHOA, GABRIELA NOHELIA DÍEZ DE OCHOA, en representación de su madre MARÍA GENOVEVA OCHOA Viuda de DÍEZ (fallecido), JUAN CAMILO OCHOA CORREA y MATILDE ELVIRA OCHOA CORREA, en representación de su padre FERNANDO ALBERTO OCHOA RESTREPO (fallecido), EUGENIO ORLANDO OCHOA CALLE, LICINIA DEL SOCORRO OCHOA CALLE, JUAN MANUEL OCHOA CALLE, JUAN DANIEL OCHOA CALLE, ELIZABETH OCHOA CALLE, en representación de su padre EUGENIO FRANCISCO OCHOA RESTREPO (fallecido), HÉCTOR ADRIAN OCHOA MARULANDA, en representación

de su padre JOSÉ HORACIO OCHOA RESTREPO (fallecido), a través de apoderada judicial, solicitan la apertura y radicación de la sucesión del causante MOISÉS OCHOA RESTREPO, quien falleció el 29 de noviembre de 2020, siendo su último domicilio, el municipio de Envigado, Antioquia.

CONSIDERACIONES

Cumplidos las exigencias realizadas por el Despacho, a través de auto del 29 de octubre de 2021, y satisfechos como se encuentran los requisitos de ley, en términos del contenido de los artículos 82, 487, y ss. del Código General del proceso, y acorde con los artículos 1312 del Código Civil, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del señor MOISÉS OCHOA RESTREPO, quien en vida se identificaba con la cédula No. 3.472.448, fallecido el 29 de noviembre de 2020, en Montería, Córdoba, siendo el municipio de Envigado, Antioquia el lugar de su último domicilio -artículo 488-2 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER como herederos a RAQUEL OCHOA DE ARANGO, en su calidad de hermana; DOLLY DEL SOCORRO MARTÍNEZ OCHOA, en representación de su madre fallecida LUCRECIA OCHOA VIUDA DE MARTÍNEZ, DORIAM YORLADY OCHOA ECHAVARRÍA y RAFAEL JOVANI OCHOA ECHAVARRÍA OCHOA en representación de su padre JUAN JAIRO OCHOA RESTREPO (fallecido), JUAN ALBERTO OCHOA CORREA, CARLOS FERNANDO OCHOA CORREA, RUTH MARÍA OCHOA CORREA y MARTHA ELENA OCHOA CORREA en representación de su padre JUAN GERMÁN OCHOA RESTREPO (fallecido), MARÍA ALBA NELLY JIMÉNEZ OCHOA, FABIO LEÓN JIMÉNEZ OCHOA, OSCAR DARÍO JIMÉNEZ OCHOA, LIBIA IRENE JIMÉNEZ DE OLLEI, MARINA JIMÉNEZ OCHOA, ÁNGELA RITA JIMÉNEZ OCHOA, MARÍA INÉS JIMÉNEZ DE RESTREPO, MARTHA ELENA JIMÉNEZ OCHOA, GLORIA LUCÍA JIMÉNEZ OCHOA, LILIA STELLA JIMÉNEZ OCHOA, CECILIA JIMÉNEZ DE URIBE y MARIELA JIMÉNEZ DE SIERRA, en representación de su madre MARTA ROSA OCHOA DE JIMÉNEZ (fallecida), RICARDO ALONSO OCHOA PÉREZ, LUZ ESTELLA OCHOA PÉREZ, DAMARIS OCHOA PÉREZ, GILDARDO OCHOA PÉREZ y ALEJANDRO OCHOA PÉREZ, en representación de su padre RICARDO ANTONIO OCHOA RESTREPO (fallecido), CARMEN OBDULIA DÍEZ

OCHOA y JORGE ARTURO DÍEZ OCHOA, GABRIELA NOHELIA DÍEZ DE OCHOA, en representación de su madre MARÍA GENOVEVA OCHOA VIUDA DE DÍEZ (fallecida), JUAN CAMILO OCHOA CORREA y MATILDE ELVIRA OCHOA CORREA, en representación de su padre FERNANDO ALBERTO OCHOA RESTREPO (fallecido), EUGENIO ORLANDO OCHOA CALLE, LICINIA DEL SOCORRO OCHOA CALLE, JUAN MANUEL OCHOA CALLE, JUAN DANIEL OCHOA CALLE, ELIZABETH OCHOA CALLE, en representación de su padre EUGENIO FRANCISCO OCHOA RESTREPO (fallecido), HÉCTOR ADRIAN OCHOA MARULANDA, en representación de su padre JOSÉ HORACIO OCHOA RESTREPO (fallecido).

TERCERO: Como lo dispone el artículo 490, inciso 1º del Código General del Proceso, se ordena NOTIFICAR personalmente la presente demanda sucesoria, para los fines del artículo 492 obra procesal en cita, en armonía con el 1289 del Código Civil, a CARLOS MARIO OCHOA CALLE, en su calidad de heredero en representación de su padre EUGENIO FRANCISCO OCHOA RESTREPO (fallecido), a quien se le concede el término de veinte (20) días, prorrogable por otro término igual, para que declaren si aceptan o repudian la asignación que se les hubiere deferido.

Para efectos de surtir la notificación, se deberá proceder en la forma reglada en el artículo 289 y ss. del Código General del Proceso, y artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento de todos los que se crean con derecho para intervenir en el presente proceso sucesorio, en la forma reglada en los artículos 490 y 108 del Código General del Proceso. Su publicación se realizará en día domingo en el diario “El Colombiano” o “El Mundo”.

QUINTO: COMUNICAR al Consejo Superior de la Judicatura, la apertura de la presente sucesión, para los fines establecidos en el parágrafo del artículo 490 del C.G.P.

SEXTO: INFORMAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, la apertura de la presente sucesión, al tenor de lo establecido en el inciso 1° del artículo 490 del C.G.P.

SÉPTIMO: SE ORDENA OFICIAR ante la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que se sirva informar en cual Notaría o Registraduría se encuentra el Registro Civil de Nacimiento del señor

CARLOS FERNANDO OCHOA CORREA, fecha de nacimiento el 11 de octubre de 1958 en Envigado-Antioquia, hijo de JUAN GERMÁN OCHOA RESTREPO quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 645.561 y ELENA CORREA CASTAÑEDA quien se identificó en vida con cedula de ciudadanía No. 21.720.804.

OCTAVO: RECONOCER personería en la forma y términos del poder conferido por la solicitante, a la abogada JAQUELINE HINCAPIE OCHOA, portador de la tarjeta profesional 314.981 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ[1]
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°178 Fijado hoy, 30 de noviembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

(p)

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*"